



Resolución Directoral

Nº 196 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 14 AGO. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 006-2015, de fechas 25 de junio del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

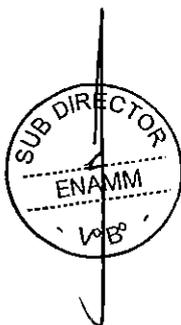
Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero del 2013, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau",

Que, con memorándum Nº 105-2015/SAC/AGT de fecha 24 de junio del 2015, la Secretaría Académica, en concordancia con la Ley Universitaria Nº 30220 y el anexo 02 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", presenta el proyecto para la convocatoria a los egresados de la Escuela que ostenten el Grado Académico de Bachiller (con antigüedad no mayor a cinco años) para obtención del Título Profesional por la modalidad de "Suficiencia Profesional", el cual contempla el procedimiento y programación correspondiente;

Que, es pertinente aprobar en forma integral el Proyecto de Convocatoria a los egresados de la ENAMM que ostenten el Grado Académico de Bachiller (con antigüedad no mayor a cinco años de expedición) que requieran obtener el Título Profesional por la modalidad de "Suficiencia Profesional", considerando el vencimiento del periodo de transitoriedad de la aplicación de lo estipulado en el anexo 02 del Reglamento de Grados y Títulos, vigente;

Que, disponer a quien corresponda, la inclusión del concepto de "Derecho de Evaluación Escrita por Examen de Suficiencia Profesional", previas estimaciones de los costos por la designación de la Comisión Ad-Hoc para la elaboración y calificación de la prueba, así como de los Miembros del Jurado;

De conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Post Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

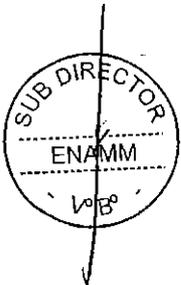
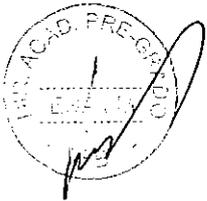
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, integralmente el proyecto de Convocatoria dirigido a los egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria, que ostenten el Grado Académico de Bachiller (con antigüedad no mayor a cinco años de expedición) para la obtención del Título Profesional por la modalidad de "Suficiencia Profesional", a desarrollarse según programación, la misma que por anexo y en un total de tres (3) folios forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración, efectúe las gestiones pertinentes para la inclusión del concepto de "Derecho de Evaluación Escrita por Examen de Suficiencia Profesional", previa estimación de costos por designación de la Comisión Ad-Hoc para la elaboración y calificación de la prueba, así como de los Miembros del Jurado, conforme a lo precisado en el Reglamento de Grados y Títulos.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Dirección Académica de Pregrado, Jefa del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefes de las Especialidades de Puente y de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, Jefatura de Secretaría Académica y Jefatura de la Oficina de Administración, los cuales quedan encargados del cumplimiento de la respectiva Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233



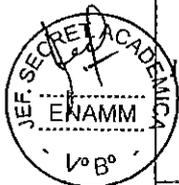
Acto N° 006. 2015
A. J.

ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PREGRADO
SECRETARÍA ACADÉMICA

PROYECTO

OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL	
	<ul style="list-style-type: none">• OFICIAL DE MARINA MERCANTE / CON MENCIÓN EN PUENTE O MÁQUINAS• LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN EL ÁMBITO MARÍTIMO Y PORTUARIO
OBJETIVO	Posibilitar a los egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria, que ostenten el Grado Académico de Bachiller, la obtención del Título Profesional.
JUSTIFICACIÓN	La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", tiene entre sus funciones la formación profesional que comprende estudios generales, específicos y de especialidad que conllevan a la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, previo cumplimiento de las exigencias internas establecidas, siendo los requisitos mínimos la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.
DIRIGIDO A	Egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria, que ostenten el Grado Académico de Bachiller cuya expedición no sea mayor a los cinco años.
N°. De PARTICIPANTES	Se requiere un mínimo de : <ul style="list-style-type: none">• 12 egresados inscritos para el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria• 12 egresados inscritos para el Programa Académico de Marina Mercante de la Especialidad de Puente.• 12 egresados inscritos para el Programa Académico de Marina Mercante de la Especialidad de Puente.
COSTO	SUFICIENCIA PROFESIONAL 750.00 - Concepto de Título 400.00 - Derecho de Evaluación Escrita 1,500.00 Derecho de Sustentación 120.00 - Porta diploma, Diploma y Medalla 2.770.00 - TOTAL SE REQUIERE INCLUSIÓN EN GUIA DE SERVICIOS EL CONCEPTO DE DERECHO DE EVALUACIÓN ESCRITA POR EL VALOR DE S/. 400.00
FECHA DE EJECUCIÓN	La ejecución se llevará a cabo conforme a la programación anexa.
LUGAR	Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", sito en la Av. Progreso 632 Chucuito - Callao.



ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PREGRADO
SECRETARÍA ACADÉMICA

PROCEDIMIENTO
OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

EVALUACIÓN ESCRITA – CANCELATORIA (ELIMINATORIA)		AREA A CARGO
1	DE LA CONVOCATORIA E INICIO DEL PROCEDIMIENTO	
1.1	Convocatoria con no menos de 30 días calendarios	Grados y Títulos
1.2	Mínimo 12 Participantes	
	Remisión a la Dirección Académica de Pregrado de la relación de los egresados que han presentado sus expedientes optar el Título Profesional por la Modalidad de Suficiencia Profesional.	
2	DEL BANCO DE PREGUNTAS, DE LA COMISIÓN DE FORMULACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA	
2.1	EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS PROFESIONALES Programa Académico de Administración: 2.1.1. Administración y Planeamiento 2.1.2. Recursos Humanos 2.1.3. Marketing 2.1.4. Logística, Infraestructura y operaciones portuarias 2.1.5. Seguro y Derecho Marítimo 2.1.6. Economía, Finanzas y Contabilidad Programa Académico de Marina Mercante / Puente 2.1.7. Navegación y Maniobra 2.1.8. Estabilidad y Arquitectura Naval 2.1.9. Estiba y Operaciones de Buque 2.1.10. Seguridad y Convenios Marítimos Programa Académico de Marina Mercante / Máquinas 2.1.11. Automatismo y Control 2.1.12. Sistemas de Propulsión 2.1.13. Maquinaria Marítima Auxiliar 2.1.14. Ingeniería de Mantenimiento 2.1.15. Seguridad y Convenios Marítimos	Dirección Académica de Pregrado y Jefe de Programa
2.2	Preparación de balotario (Banco de Preguntas) con un total aproximado de 300 preguntas (50 por área)	
2.3	Propuesta al Consejo Académico Ternas (03) Docentes - Comisión <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Prueba objetiva (Preguntas: 120 / 20 por área aprox.) en instalaciones (área reservada) de ENAMM • Calificación de la Prueba (área reservada) de ENAMM • Publicación de resultados 	
3	DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA	
3.1	Programación de fecha, hora y lugar	Dirección y Secretaría Académica
3.2	Designación (por sorteo) de Jurados de aula en proporción de 1 x 10 alumnos	
4	DE LA REMISIÓN DE RESULTADOS (APROBADOS) A GRADOS Y TÍTULOS PARA SORTEO DE TEMAS PARA ELABORACIÓN DE MONOGRAFÍAS Y SUSTENTACIÓN.	
4.1	Los resultados obtenidos serán remitidos a la Secretaría Académica/Grados y Títulos para proseguir con el procedimiento.	Dirección Académica de Pregrado



